



Universidad Nacional de San Juan
Junta Electoral 2025



COMUNICADO DE LA JUNTA ELECTORAL N° 07/2025 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA ELECTORES/AS QUE FIGUREN EN MÁS DE UN PADRÓN POR PERTENECER A MÁS DE UN ESTAMENTO Y/O A MÁS DE UNA UNIDAD ACADÉMICA.-

La Junta Electoral, comunica que cada Elector/a sólo podrá figurar en un único padrón para lo cual:

1- Deben optar, aquellos que se encuentran empadronados en más de un estamento (estudiante/docente; nodocente/estudiante y cualquier otra combinación en más de un estamento y por lo tanto en dos o más padrones provisorios diferentes) ó aquellos que manteniendo el mismo estamento se encuentran en padrones de distintas unidades académicas (docentes con más de un cargo y que estén designados en distintas unidades académicas), a efectos de garantizar la emisión de UN solo voto por elector.

2- El trámite de opción es personal y debe realizarse de la siguiente manera (Opciones para el interesado “a ó b”)

- a. Por nota ante Rectorado, al Decanato de la Facultad o a la Dirección de la Escuela de Nivel Universitario a la que pertenece, entre el período de la fecha de publicación de los padrones provisorios y hasta el día anterior a la fecha de publicación de los padrones definitivos. Art. 17 Ordenanza 20/19 CS. Una vez presentada la nota la misma debe ser remitida al mail juntaelectoralunsj2025@gmail.com para conocimiento por la Junta.
- b. Ó presentación de formulario elaborado por la Junta Electoral en mesa de entradas de la JE o a través de nuestro correo juntaelectoralunsj2025@gmail.com, y la Junta Electoral comunicará a Rectorado, al Decanato de la Facultad ó a la Dirección de la Escuela de Nivel Universitario las presentaciones recibidas, entre el período de la fecha de publicación de los padrones provisorios y hasta el día anterior a la fecha de publicación de los padrones definitivos. Art. 17 Ordenanza 20/19 CS.

4- Para la realización del trámite a través del correo electrónico de la Junta Electoral (opción b) debe descargar el formulario, completarlo con firma



Universidad Nacional de San Juan
Junta Electoral 2025

ológrafa y acompañar PDF del anverso y reverso del DNI del solicitante, y en el asunto colocar: OPCIÓN DE PADRÓN .

7- Aquellos que no cumplan con elección del padrón en que ejercerán sus derechos políticos, quedará la elección a criterio de la Junta electoral.

SOBRE LAS OBSERVACIONES Y ENMIENDAS AL PADRÓN PROVISORIO.

1- Que en virtud de lo establecido en el Calendario Electoral 2025 (Res. 137 /24-CS), el día 9 de Mayo, hasta las 12 horas es el plazo, para presentar las OBSERVACIONES Y ENMIENDAS a los padrones provisorios; las mismas se deben realizar mediante nota y por los siguientes medios:

- Vía Digital: al mail de la Junta Electoral (juntaelectoralunsj2025@gmail.com)
- Presencial: por Mesa de Entrada de la Junta Electoral de 9 a 12 hs (entrepiso del edificio central de Rectorado).

➤ Recaudos a tener en cuenta al momento de realizar observaciones y enmiendas:

- Cualquier persona física/ jurídica o agrupación política puede realizar una observación o enmienda.
- Las observaciones y enmiendas pueden referirse a:
 1. Errores en el nombre, apellido o número de DNI. En cuyo caso debe presentar copia de DNI.
 2. Ante la ausencia en el padrón pese a cumplir con los requisitos que establece el Estatuto Universitario y el Régimen Electoral (Ord. N°20/19-CS). Debe presentar la documentación que pruebe que cumple con los requisitos para ser incluido en el padrón.
 3. Habiendo tomado conocimiento de inclusión en el padrón de persona que no cumple con los requisitos para estar empadronado. En este caso debe:



Universidad Nacional de San Juan
Junta Electoral 2025



- ❖ Estar Individualizada la persona con nombre, apellido y número de DNI.
 - ❖ Especificar motivo de la observación
 - ❖ Presentar documentación respaldatoria a evaluar por esta Junta.
- La nota por medio de la cual se realiza la observación o enmienda debe estar firmada, con firma ológrafa, de la persona que realiza la observación o solicita la enmienda o representante, en caso de que las mismas sean realizadas por agrupación política o persona jurídica. En caso de presentación digital se debe adjuntar copia de la nota con la firma ológrafa.